

ORDENANZA Nº: 1122/93.-

Ramallo, 30 de noviembre de 1993

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092-1853/93 caratulado "ROBERTO ALEJANDRO MINNUCCI S/ DACIÓN DE INMUEBLE EN COMPENSACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA HILTONIA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de setiembre de 1993, el Sr. Roberto Alejandro Minnucci propone mediante nota ceder en compensación de deuda una fracción de terreno en Pérez Millán, adjuntando boleto de compra-venta;

Que con fecha 20 de octubre de 1993 se firmó convenio con la firma HILTONIA S.A. donde se estipula el detalle de la deuda y donde se conviene la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que conforme el Artículo 2º de la Ordenanza 530/88 se ha procedido a la tasación del inmueble por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Convenio que obra a Fs. 15 del Expte. Nº 4092-1853/93, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la firma HILTONIA SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Sr. ROBERTO ALEJANDRO MINNUCCI, L.E. Nº 4.666.888 por el cual transan compensación de deudas tributarias con la dación en forma de pago del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IX, Sección B, Quinta diecinueve, Partida Inmobiliaria 209, Superficie Cuarenta mil metros cuadrados, valorizado en \$ 14.000,- según la tasación efectuada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Ramallo, a Fs. 14 del citado Expte., a cuenta de la deuda establecida en el punto tercero del respectivo convenio.-----

ARTÍCULO 2º) La escritura traslativa del dominio se tramitará por ante la Escribanía que designe la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1993.-----